

AVISO RECTIFICATORIO



CENTRAL TÉRMICA
ROCA S.A.

Generación Mediterránea S.A. y Central Térmica Roca S.A. Co-Emisoras

Obligaciones Negociables Clase XXXIX Serie A garantizadas, denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el exterior, a una tasa de interés fija del 11,000%, con vencimiento en 2031 (las “Obligaciones Negociables Clase XXXIX” o las “Nuevas Obligaciones Negociables”),

a ser integradas con (a) Obligaciones Negociables Clase XXII garantizadas, a una tasa de interés fija incremental del 13,250%, con vencimiento en 2026 (las “Obligaciones Negociables Garantizadas 2026”), (b) Obligaciones Negociables Clase XXXI garantizadas, a una tasa de interés fija incremental del 12,500%, con vencimiento en 2027 (las “Obligaciones Negociables Garantizadas 2027”), y/u (c) Obligaciones Negociables Clase X, a una tasa de interés fija del 9,625%, con vencimiento en 2027 (las “Obligaciones Negociables No Garantizadas”),

a ser co-emitidas junto con la Serie B por un valor nominal en conjunto de hasta el monto nominal remanente bajo el Programa de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta US\$1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) a la correspondiente fecha de emisión

y

solicitud de consentimiento a los tenedores de las Obligaciones Negociables Existentes

El presente es un aviso rectificatorio (el “Aviso Rectificadorio”) al suplemento de oferta de canje y solicitud de consentimiento de fecha 14 de octubre de 2024 (el “Suplemento”) y al aviso de suscripción de fecha 14 de octubre de 2024 (el “Aviso de Suscripción”) de Generación Mediterránea S.A. (“GEMSA”) y Central Térmica Roca S.A. (“CTR” y, junto con GEMSA, las “Sociedades”, las “Compañías” o las “Co-Emisoras”), publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución N°18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de BCBA”), en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) (la “AIF”) en la sección “Empresas”, en el boletín electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) (www.mae.com.ar) (el “Boletín Electrónico del MAE”) y en el sitio web institucional de las Co-Emisoras (www.albanesi.com.ar) (la “Página Web de las Co-Emisoras”), en relación con las obligaciones negociables clase XXXIX Serie A garantizadas por Albanesi Energía S.A. (“AESA” o el “Garante”), denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el exterior, a una tasa de interés fija del 11,000%, a ser integradas por las Obligaciones Negociables Existentes, con vencimiento en 2031, (las “Nuevas Obligaciones Negociables”), a ser co-emitidas por las Co-Emisoras junto con la Serie B por un valor nominal en conjunto de hasta el equivalente al monto nominal remanente bajo el programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta US\$1.000.000.000 (Dólares Estadounidenses mil millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el “Programa”) a la correspondiente fecha de emisión. Las Nuevas Obligaciones Negociables estarán inicialmente garantizadas por el Colateral de Timbúes y el Contrato de Prenda de Acciones (cada uno según se define en “Descripción de las Nuevas Obligaciones Negociables” del Suplemento), y, a partir de ciertos eventos y dentro de plazos específicos posteriores a la co-emisión de las Nuevas Obligaciones Negociables, por un gravamen de primer grado de privilegio sobre el CCEE Ezeiza 1, el CCEE Ezeiza 2, el CCEE Ezeiza 3, el CCEE Independencia, el Equipo de Ciclo Simple de Ezeiza, el Equipo de Frías y el Equipo de Ciclo Simple de Maranzana (cada uno según se define en “Descripción de las Nuevas Obligaciones Negociables” del Suplemento). Las Co-Emisoras serán solidariamente responsables por todas las obligaciones que surjan de las Nuevas Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables Clase XXXIX serán ofrecidas al público inversor para su suscripción en dos series: (i) la serie “A” de las Obligaciones Negociables Clase XXXIX (la “Serie A”) y la serie “B” de las Obligaciones Negociables Clase XXXIX (la “Serie B”). Excepto por su precio de emisión y forma de suscripción e integración, la Serie A y Serie B tendrán los mismos términos y condiciones, constituyendo una única clase y siendo fungibles entre sí. Para mayor información de la Serie B, véase “Resumen - Oferta Concurrente” del Suplemento.

Los principales términos y condiciones descritos a continuación forman parte del Prospecto del Programa con fecha 8 de abril de 2024 (el “Prospecto”), del Suplemento y/o del Aviso de Suscripción, y todos los términos en mayúscula no definidos en este Aviso Rectificadorio tendrán el significado asignado en el Prospecto y/o el Suplemento y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

El presente Aviso Rectificadorio tiene por finalidad:

- 1) En todas las referencias a la Contraprestación de Canje Temprana y a la Contraprestación de Canje Tardía contenidas en el Suplemento y el Aviso de Suscripción, reemplazar los términos “valor nominal” y “valor” por “monto de capital”.
- 2) Incorporar a Cocos Capital S.A. y Adcap Securities Argentina S.A. en todas las referencias a los “Agentes de Información Local” en el Suplemento y en el Aviso de Suscripción, y reemplazar el punto 11 del Aviso de Suscripción de conformidad con lo descrito a continuación:

II) Agentes de Información Local: Banco Santander Argentina S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Latin Securities S.A., Bullmarket Brokers S.A., Inviu S.A.U., Invertironline S.A.U., PP Inversiones S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A.,

Neix S.A., Invertir en Bolsa S.A., Allaria S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires, Puente Hnos, S.A, SBS Trading S.A., Cocos Capital S.A., Adcap Securities Argentina S.A. y cualquier otro que pueda ser incorporado en el futuro.

Con excepción de la información aquí modificada, toda la demás información establecida en el Suplemento y en el Aviso de Suscripción permanecerá sin cambios.

El Prospecto, el Suplemento, el presente Aviso Rectificadorio y demás documentos relevantes para la emisión de las Nuevas Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de las Co-Emisoras y el Garante sita en Av. Leandro N. Alem 855, Piso 14°, C.A.B.A., y de los Agentes de Información Locales a través de los contactos que se indican en la contratapa de este Aviso Rectificadorio. Las Co-Emisoras recomiendan la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento en su totalidad y de los estados contables de las Co-Emisoras y del Garante.

Oferta pública autorizada por Resolución N° RESFC-2017-18947-APN-DIR#CNV de fecha 26 de septiembre de 2017, el aumento del monto del Programa por hasta U\$S300.000.000 (o su equivalente en otra moneda) fue autorizado por Resolución N° RESFC-2019-20111-APN-DIR#CNV de fecha 8 de marzo de 2019 de la CNV, el aumento del monto del Programa hasta U\$S700.000.000 (o su equivalente en otra moneda) y la modificación de sus términos y condiciones fueron autorizados por Disposición N° DI-2020-43-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 10 de septiembre de 2020, la modificación de los términos del prospecto de Programa a los fines de permitir a las Compañías la emisión de obligaciones negociables denominadas en unidades de medida o valor ha sido autorizada por Disposición N° DI-2021-3-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 23 de febrero de 2021, la prórroga y modificación de los términos y condiciones del Programa, aprobadas por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las Sociedades y sus Directorios con fecha 19 de abril de 2022, ha sido autorizada por Disposición N° DI-2022-28-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 2 de junio de 2022, el aumento del monto del Programa hasta U\$S1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) ha sido autorizado por Disposición N° DI-2023-31-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 5 de julio de 2023, y la modificación de los términos del prospecto de Programa a los fines de permitir a las Compañías la emisión de obligaciones negociables tipificadas como temáticas, incluyendo sin limitación, como sociales, verdes, sustentables, vinculadas a la sostenibilidad y/o cualquier otra alternativa de etiquetado, ha sido autorizado por Disposición N° DI-2024-11-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 23 de febrero de 2024. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto ni en el Suplemento. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de cada Co-Emisora, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de las Sociedades y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración de cada Co-Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Suplemento contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de las Sociedades y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

ORGANIZADORES Y COLOCADORES INTERNACIONALES

**Citigroup Global Markets
Inc.**

**J. P. Morgan Securities
LLC**

**Santander US Capital Markets
LLC**

COLOCADORES INTERNACIONALES

BCP Securities Inc.

**Latin Securities S.A. Agente de
Valores**

Balanz Capital Valores S.A.U.

AGENTES DE INFORMACIÓN LOCALES

BALANZ

Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210

bst
El banco de las empresas

**LATIN
SECURITIES**

Latin Securities S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 31

PUENTE
desde 1915
Gestión Patrimonial & Mercado de Capitales

Santander

Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral
Matrícula CNV N° 72

SBS TRADING

Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°64



Allaria S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°24



Bull Market Brokers S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 247



Neix S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Propio
Matrícula CNV N° 145

Puente Hnos S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°28



Invertironline S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral
Matrícula CNV N° 273



Inviu S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral
Matrícula CNV N° 205



Adcap Securities Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Propio
Matrícula CNV N° 148

SBS Trading S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 53



Invertir en Bolsa S.A.
Agente de Compensación y Liquidación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°246



Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°43



PP Inversiones S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral
Matrícula N° 686 de la CNV



Cocos Capital S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Propio
Matrícula CNV N° 688

La fecha del presente Aviso Rectificador es 16 de octubre de 2024.

Osvaldo Cado
Subdelegado